

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1984.

Visto este expediente N° 650/84 - S.S.A. y N° 359.465 del Registro de la Subsecretaría de Administración, caratulado "S/pago de haberes a la Srita. Adriana Aguirre (Auxiliar Principal de 6a., suplente), y
Considerando

Que la Srita. Adriana Aguirre fue designada como suplente en el cargo de Auxiliar Principal de 6a. (P.A.T.) por Resolución N° 1909/83 de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, en reemplazo de la Sra. Angela Pupillo de Martinez, por el período comprendido entre el 1/12/83 al 28/2/84 inclusive.

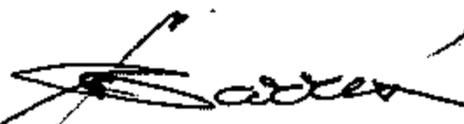
Que la citada agente continuó con goce de licencia, en compensación de ferias no gozadas, hasta el 19/3/84, permaneciendo la Auxiliar Principal de 6a. Adriana Aguirre en funciones hasta dicha fecha, por lo que correspondería reconocer como de legítimo abono, los haberes correspondientes al período que abarca desde el 1/3 al 19/3 inclusive.

SE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 1/3/84 al 19/3/84, a favor de la Auxiliar Principal de 6a. Adriana Aguirre de la Subsecretaría de Administración.

2º) Imputar el gasto resultante a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" del corriente Ejercicio Financiero - Programa 001 -.

3º) Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.


GENARO R. CARRIO